

rios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de 23 de abril de 1999, de acuerdo con la competencia atribuida a las mismas en el artículo 21.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, adjudicaciones coincidentes a favor de idénticos concursantes, y en consecuencia, llevado a cabo por esta Dirección General el preceptivo proceso de coordinación previsto en el artículo 22.2 del citado Real Decreto al objeto de evitar nombramientos simultáneos a favor de un mismo concursante,

Esta Dirección General

R E S U E L V E

1.—Elevar a definitivos los nombramientos efectuados por las corporaciones convocantes a favor de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos siguientes:

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

SECRETARIA CATEGORIA DE ENTRADA

— BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE LLERENA 0636501.
DESIERTA TRAS LA FASE DE COORDINACION.

SECRETARIA-INTERVENCION

— BADAJOZ
MANCOMUNIDAD DE LA SERENA 06C0401.
DIAZ RISCO, FERNANDO. D.N.I. 76228242.
AYUNTAMIENTO DE NOGALES 0645501.
GALLARDO EZPELETA, ANA M.^a D.N.I. 8840062.

— CACERES
AGRUPACION DE TORREMENGA 1075601.
(AGRUPACION SECRETARIA)
GONZALEZ CORDERO, MARIA BELEN, D.N.I. 6996272.

2.—Los restantes puestos convocados no han sido objeto de adjudicación por falta de solicitantes, por no reunir éstos los requisitos o puntuación mínima y por falta de resolución o de su remisión a esta Dirección General por parte de las corporaciones respectivas.

3.—El plazo de toma de posesión de los funcionarios cuyos nombramientos se formalizan, será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día

siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. No obstante, los Presidentes de las corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

4.—Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

5.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 16 de septiembre de 1999.—EL DIRECTOR GENERAL, Mariano Zabía Lasala.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014859.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Seccionamiento Alconera.

Final: C.T. Polígono Industrial Valverde de Burguillos (7012).

Término municipal afectado: Alconera. Valverdede Burguillos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 6,561.

Apoyos: Hormigón Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 34.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Desde Centro Seccto. Alconera a Polígono Industrial Valverde de Burguillos, en los TT.MM. de Alconera y Valverde de Burguillos.

Presupuesto en pesetas: 17.718.091.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014859.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014798.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación

eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. El Tomillar (0095).

Final: C.T. Vaguadas núm. 5 (0468)

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,345.

Emplazamiento de la línea: Parque de las Cooperativas en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. Parque de las Cooperativas, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 6.279.546.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-014798.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO